



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 15 DE MAYO

MEDIDAS ESTATALES

1) Resolución de 13 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Una vez convalidado por el Congreso de los Diputados el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, publicado en el BOE núm. 112, de 22 de abril de 2020, se ordena su publicación.

2) Resolución de 13 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Una vez convalidado por el Congreso de los Diputados el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, publicado en el BOE núm. 119, de 29 de abril de 2020, se ordena su publicación.

3) Orden INT/409/2020, de 14 de mayo, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se denegará la entrada, por motivos de orden público o salud pública, a toda persona nacional de un tercer país, salvo que pertenezca a una de las categorías señaladas en el art. 1 de la Orden: personal transfronterizo, transporte de mercancías, residentes de la Unión Europea que se dirijan a su residencia, etc.

En términos generales, estas limitaciones no se aplicarán en la frontera terrestre con Andorra, ni el puesto de control de Gibraltar.

Se mantiene el cierre, con carácter temporal, de los puestos terrestres habilitados para la entrada y la salida de España a través de las ciudades de Ceuta y Melilla.

La Orden entrará en vigor a las 00:00 horas del 16 de mayo de 2020; y, tendrá vigencia hasta las 24:00 horas del 15 de junio de 2020, sin perjuicio, en su caso, de las eventuales prórrogas que pudiesen acordarse.

4) Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, por la que se limita la entrada en España a las aeronaves y buques de pasaje a través de los puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.

Se designan los puertos y aeropuertos únicos de entrada en España: a) Aeropuertos de «Josep Tarradellas Barcelona-El Prat», «Gran Canaria», «Adolfo Suarez Madrid-Barajas», «Málaga-Costa del Sol» y «Palma de Mallorca». b) Puertos de Barcelona, Bilbao, Las Palmas



de Gran Canaria, Málaga, Palma de Mallorca, Tenerife, Valencia y Vigo, salvo las excepciones previstas en el artículo 4.

Esta Orden se aplicará a los vuelos de pasajeros con origen en cualquier aeropuerto situado fuera del territorio español y, a los buques de pasaje de transbordo rodado y buques de pasaje que presten servicio de línea regular con origen en cualquier puerto situado fuera de territorio español con pasajeros que no sean los conductores de las cabezas tractoras de la mercancía rodada.

Estas disposiciones podrán ser modificadas por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; y, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOE y producirá efectos a las 00:00 del día 16 de mayo de 2020, hasta las 00:00 del día 24 de mayo, sin perjuicio, en su caso, de sus eventuales prórrogas que pudiesen acordarse.

5) Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se amplía, de forma extraordinaria por la situación derivada del COVID-19, el plazo de ejecución de las actuaciones de los Programas de Cooperación Territorial de Evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de Calidad de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de Formación Profesional Dual, y de Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado; cuyos criterios de distribución a las Comunidades Autónomas para su financiación se formalizan por Acuerdos del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2019.

Se amplía el plazo de ejecución de los créditos distribuidos, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2019, para financiar las actuaciones de los Programas de Cooperación Territorial 2019, una vez finalizado el plazo legal del período de vigencia del estado de alarma, en dos meses.

A este plazo de ejecución, se le añadirá el de tres meses para el período de justificación de los fondos librados, incluyéndose en los mismos los créditos de: evaluación y acreditación de las competencias profesionales; desarrollo de acciones de calidad en formación profesional del sistema educativo español; impulso a la Formación Profesional Dual; y, Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, una vez aplicado el incremento previsto en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2020.

Se establece el importe de las distintas plazas y anualidades correspondientes a los conciertos sociales de centros de día, residencias y Servicio de Promoción de la Autonomía Personal del sector de personas con discapacidad, una vez aplicado el incremento previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2020.



2) Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 29 de mayo de 2020 al 9 de octubre de 2020.

Se traslada en el municipio de Alcantarilla la festividad local del 29 de mayo de 2020 al 9 de octubre de 2020.

3) Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos del programa "Campos de voluntariado juvenil en la Región de Murcia".

Se da cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "BORM".

El proyecto normativo y la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

El servicio de Asesoramiento a Entidades Locales.

15 de Mayo de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales